



ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN "MISIÓN COMERCIAL A FRANCIA PARA EMPRESAS PROCESADORAS DE ALGAS LESSONIA Y MACROCYSTIS", EN BRETAÑA, FRANCIA.

Santiago, 11 de agosto de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0848/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979; el Decreto Supremo N° 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008 y lo indicado en el Memorándum N° 6551, de 10 de agosto de 2015, del Subdepartamento de Agro & Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior;
2. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N° 1525727, denominado "Plan Sectorial Productos del Mar 2015", que incluye la actividad "Misión Comercial a Francia para Empresas Procesadoras de Algas Lessonia Y Macrocytis", a realizarse en Bretaña, Francia, y que tiene el objeto de promocionar a las empresas chilenas del rubro, abriéndoles paso a un nuevo nicho comercial.
3. Que, en el marco del referido Proyecto, entre el 10 y 21 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para postular a las empresas chilenas procesadoras de algas Lessonia y Macrocytis a participar de esta actividad, que se realizará entre el 26 de septiembre y el 4 de octubre de 2015;
4. Que en la Convocatoria referida en el Considerando anterior, se establecieron cuatro (4) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección;
5. Que, mediante Memorándum N° 6551, de 10 de agosto de 2015, del Subdepartamento Agro & Alimentos, se remitió el Acta de Evaluación de fecha 31 de julio del mismo año, con los resultados del proceso de selección, donde se seleccionaron tres (3) entidades para participar en la aludida actividad, solicitándose la tramitación de la resolución para adjudicar los cupos respectivos;
6. Que, según consta en el Acta ya referida, al cierre de la convocatoria indicada en el Considerando 3, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	14-07-2015	8:38	Austral Garden of Seaweed S.A.	76.248.439-0





2	14-07-2015	10:02	Verónica Vega Jiménez	
3	14-07-2015	11:16	Sociedad Comercial e Industrial Shellfish Limitada	76.033.262-3
4	14-07-2015	15:49	Carmelo Aureliano Mayorga Muñoz	
5	14-07-2015	17:42	Sociedad Efraín Andrade e Hijos Limitada	76.384.120-0
6	14-07-2015	20:41	Cooperativa Pesquera y Comercializadora El Salado	65.024.208-4
7	15-07-2015	16:18	Algas Chile SpA	76.405.439-3
8	21-07-2015	11:00	Sociedad Algas del Pacífico Limitada	76.504.048-5
9	21-07-2015	16:26	Simón Eduardo Retamales Pizarro	
10	21-07-2015	16:24	Sociedad Comercializadora y Exportadora Seetang Limitada	76.297.587-4

7. Que, las siguientes empresas no cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en la convocatoria:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT	Justificación
1	Austral Garden of Seaweed S.A.	76.248.439-0	La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.
2	Carmelo Aureliano Mayorga Muñoz		La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.
3	Sociedad Efraín Andrade e Hijos Limitada	76.384.120-0	La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.
4	Algas Chile SpA	76.405.439-3	La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.
5	Sociedad Algas del Pacífico Limitada	76.504.048-5	La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca. No envía Test de Potencialidad Exportadora.
6	Simón Eduardo Retamales Pizarro		La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.
7	Sociedad Comercializadora y Exportadora Seetang Limitada	76.297.587-4	La empresa no envía el certificado de inscripción vigente, emitido por Sernapesca.

8. Que aplicados los criterios de selección, fueron elegidas las siguientes empresas conforme al orden de recepción y a los requisitos del formulario de postulación:

N°	Razón social o nombre persona natural	RUT	EXPORTADORA
1	Verónica Vega Jiménez		No
2	Cooperativa Pesquera y Comercializadora El Salado	65.024.208-4	No
3	Sociedad Comercial e Industrial Shellfish Limitada	76.033.262-3	Sí

**RESUELVO:**

**I. ADJUDÍCENSE** los cupos para participar en la Misión Comercial a Francia para Empresas Procesadoras de Alga Lessonia y Macrosystis 2015, a realizarse en Bretaña, Francia, desde el 26 de septiembre al 4 de octubre de 2015, a las entidades que se individualizan a continuación:







N°	Razón social o nombre persona natural	RUT
1	Verónica Vega Jiménez	[REDACTED]
2	Cooperativa Pesquera y Comercializadora El Salado	65.024.208-4
3	Sociedad Comercial e Industrial Shellfish Limitada	76.033.262-3

- II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las entidades que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	Austral Garden of Seaweed S.A.	76.248.439-0
2	Carmelo Aureliano Mayorga Muñoz	[REDACTED]
3	Sociedad Efraín Andrade e Hijos Limitada	76.384.120-0
4	Algas Chile SpA	76.405.439-3
5	Sociedad Algas del Pacífico Limitada	76.504.048-5
6	Simón Eduardo Retamales Pizarro	[REDACTED]
7	Sociedad Comercializadora y Exportadora Seetang Limitada	76.297.587-4

- III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a los postulantes, con excepción de Austral Garden of Seaweed S.A y Verónica Vega Jiménez, quienes deberán ser notificados por carta certificada, a través de Correos de Chile, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MPL

  
**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento Agro & Alimentos.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

